

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE 16 DE MARZO DE 2020, POR LA QUE SE DIFIERE LA TOMA DE POSESIÓN DEL PERSONAL INTEGRANTE DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DOCENTE QUE HA RESULTADO ADJUDICATARIO DE UNA VACANTE O SUSTITUCIÓN, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE ESTA MISMA DIRECCIÓN GENERAL DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA ADJUDICACIÓN DE SUSTITUCIONES Y VACANTES SOBREVENIDAS POR EL PERSONAL INTEGRANTE DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LOS CUERPOS DOCENTES, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2020.**

Por Resolución de fecha 12 de marzo de 2020, se procedió a la adjudicación de sustituciones y vacantes sobrevenidas por el personal integrante de las bolsas de trabajo docentes, estableciéndose en el punto 5 de la misma, que el personal adjudicatario de los destinos tomará posesión del puesto adjudicado el día 16 de marzo de 2020.

Dada la situación actual declarada en nuestro país, de emergencia sanitaria motivada por el brote de SARS-CoV-2. Habida cuenta del escenario de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública como consecuencia del COVID-19, se publicó con fecha 14 de marzo de 2020 el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En el artículo 9 del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se establecen medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación disponiendo la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

Por la Viceconsejería de Educación y Deporte se emitió comunicado urgente con fecha 14 de marzo de 2020, en el que entre otras medidas, se acordó el cierre permanente de los centros educativos.

Corolario de todo lo anterior es la imposibilidad de que las personas nombradas por la referida Resolución de 12 de marzo de 2020, puedan tomar posesión de sus puestos, y, consecuentemente, ser nombrados personal funcionario interino ya que, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (“Suspensión de plazos administrativos”), *“Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”*

La imposibilidad sobrevenida de tomar posesión del cargo por causa de fuerza mayor deviene ineficaz la referida Resolución de 12 de marzo de 2020.

Como establece la citada Disposición adicional tercera, en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, se reanudarán los plazos de toma de posesión en las vacantes adjudicadas.



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edf. Torretriana. 41071 Sevilla  
Correo-e: [informacion.ced@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.ced@juntadeandalucia.es)  
Teléfonos. 95 506 40 00 | 900 84 80 00 | Fax: 95 506 40 03

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	16/03/2020 14:18:06	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eHB8M3DJHW6R4GGN5F5NVGBEWZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el el Decreto 102/2019, de 12 de febrero (BOJA num. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

**HA RESUELTO**

Primero.- Diferir la toma de posesión del personal integrante de las bolsas de trabajo docente que ha resultado adjudicatario de una vacante en virtud de la Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 12 de marzo de 2020, por la que se hace publica la adjudicación de sustituciones y vacantes sobrevenidas por el personal integrante de las bolsas de trabajo de los cuerpos docentes, convocadas por resolución de 10 de marzo de 2020, reanudándose los plazos de toma de posesión en las vacantes adjudicadas, en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto 463/2020.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el portal “Sistema de Provisión de Interinidades” de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2020  
 EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y  
 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edf. Torretriana. 41071 Sevilla  
 Correo-e: [informacion.ced@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.ced@juntadeandalucia.es)  
 Teléfonos. 95 506 40 00 | 900 84 80 00 | Fax: 95 506 40 03

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	16/03/2020 14:18:06	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eHB8M3DJHW6R4GGN5F5NVGBEWZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			